



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 111-2025-DIGA/UNAC

Callao, 05 de febrero del 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao;

Visto el OFICIO N° 008-2025-DPBPS-VRI remitido por el **MG. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL**, Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, quién solicita Apertura y Asignación de Caja Chica para el año 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.02, aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el Manejo de la Caja Chica, que establece disposiciones, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, mediante Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA, de fecha 17 de enero del 2025, se aprueba la "DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN, REQUERIMIENTO, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de acuerdo al Art. 6.3 y 6.4, sobre las responsabilidades y sanciones en caso del incumplimiento de la Directiva;

Que, por Resolución Directoral N° 061-2025-DIGA de fecha 29 de enero del 2025, se constituye el Fondo mensual de Caja Chica de la Universidad Nacional del Callao para el ejercicio fiscal 2025; que detalla el importe a nivel de cada Clasificador presupuestario de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que, por Resolución Vicerrectoral N° 007-2025-VRI-UNAC de fecha 29 de enero del 2025, se resuelve designar al **MG. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL** como **Director de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero al 31 de diciembre del 2025;

En uso de las atribuciones conferidas en el Art. 74 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y de acuerdo al art. 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **Aprobar**, la Apertura y Asignación de Caja Chica para **Dirección de Producción de Bienes y Servicios** a cargo del **MG. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL**, desde el 02 de enero al 31 de diciembre del 2025, por la suma de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 soles)**, manteniendo los clasificadores presupuestales de gastos indicados en el anexo aprobado con Resolución Directoral N° 018-2025-DIGA;





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Pág. N°02

Resolución N°111-2025-DIGA/UNAC

2. El **responsable** del manejo y rendición de Caja Chica correspondiente a la **Dirección de Producción de Bienes y Servicios** de la Universidad Nacional del Callao, es el **MG. RAUL PEDRO CASTRO VIDAL**;
3. El **encargado** de tramitar los gastos efectuados de caja chica de la **Dirección de Producción de Bienes y Servicios**, ante la oficina de Contabilidad es el **señor Andy Walter Pesantes Toledo**;
4. Las **Resoluciones Directorales N° 018-2025-DIGA y N° 061-2025-DIGA**, son de cumplimiento obligatorio y bajo responsabilidad, para todo el **Personal Docente y Administrativo** de las dependencias autorizadas de esta Casa Superior de Estudios.

Regístrese y comuníquese,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/KMF

C.C.- Contabilidad

C.C.- Tesorería

C.C.- Interesado

C.C. Archivo